



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2020

Previo a proveer sobre la terminación del proceso, proceda la parte actora a dar cumplimiento a lo ordenado por auto del 6 de diciembre de 2019.

Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta 2017-635, desde el día siguiente a la ejecutoria de esta providencia, a la parte demandada y demandante para que procedan a ejercer sus derechos, sin permitir la edición u modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

De igual forma, se les recuerda a las partes lo tendiente al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., junto con los demás deberes que allí se indican.

Secretaría, organice la carpeta 2017-635 conforme a los protocolos documentales del CSJ para la consulta de las partes.

**NOTIFÍQUESE.**

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez  
(dj)  
2017-635  
(1)

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 052 Hoy

28 de septiembre de 2020

El Secretario

**FLOR ALBA ROMERO CAMARGO**

**Firmado Por:**

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**20b630d23b40587cc9a8e96e83de5486cfbbd6141b873718b416cc3df9e8df0e**

Documento generado en 25/09/2020 07:37:00 a.m.